



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31 10 2023 14:10:36 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 sof
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31 10 2023 10:36:17 -05:00

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE CAMBIO DE MEDIDORES DE
ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL
PRIMER SEMESTRE 2023 SEGÚN EL
PROCEDIMIENTO 227-2013 OS/CD"**

PRIMER SEMESTRE DEL 2023



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAMBIO DE MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2023, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO 227- 2013 OS/CD"

La Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica a través de la División de Energía Eléctrica, requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue del servicio de "CAMBIO DE MEDIDORES DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2023, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO 227-2013 OS/CD"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de "Cambio de Medidores de Energía Eléctrica correspondiente al primer semestre 2023, según el procedimiento 227-2013 OS/CD"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca cumplir con lo establecido en el procedimiento Osinergmin N° 227 -2013 OS/CD, el cual vela en favor del usuario público de electricidad para que su consumo de energía eléctrica se refleje de forma precisa y óptima en los sistemas de medición, evitando facturaciones erradas que perjudiquen al usuario.

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chavimochic (PECH), como ente prestador del servicio público de electricidad, tiene a su cargo la distribución de la energía eléctrica en las localidades que se encuentran dentro de su zona de concesión.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2012-EM, el PECH se encuentra inmerso a cumplir con lo estipulado en el procedimiento 227-2013-OS/CD las cuales establecen los aspectos, parámetros e indicadores sobre los que se evalúa la correcta operatividad de los sistemas de medición eléctrica del parque de suministros del Proyecto Especial Chavimochic los cuales deben ser reportados en forma semestral. Se especifica la cantidad mínima de puntos y condiciones de remplazos. Se fijan las tolerancias y las respectivas compensaciones y/o multas por incumplimiento.

Por lo que, a fin de evitar ser sujetos de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador, se precisa realizar el presente servicio.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, con experiencia en cambio de medidores de energía eléctrica y procesamiento de información de acuerdo a los formatos establecidos en el procedimiento 227-2013 OS/CD, con el objeto de cumplir con la evaluación y procesos señalados en dicho procedimiento y que son exigidos por el ente Fiscalizador OSINERGMIN.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente proceso busca cumplir con el procedimiento 227-2013 OS/CD, para ello se ha previsto optar por la opción de cambio de 400 medidores en el primer semestre del 2023 y que tengan una antigüedad mínima de 10 años.

El servicio de cambio de medidores y procesamiento cubrirá cada una de las actividades descritas en el presente documento en la Concesión del PECH, para la evaluación de los suministros en las siguientes localidades:

- TANGUCHE.
- CHAO.
- HUANROC

La contratista, deberá acreditar y garantizar el equipamiento suficiente para prestar el servicio de excelencia, con altos niveles de efectividad y rendimiento.

Los trabajos a efectuar por la contratista deberán permitir su cumplimiento en un 100% de los programas de mediciones establecidos en el procedimiento 227-2013-OS/CD, en las fechas y plazos que se establecen en los cronogramas de trabajo que serán alcanzados por el PECH.

5.1 PROCEDIMIENTOS

Comprende lo siguiente:

A. El procedimiento inicia con la entrega del padrón de suministros de los medidores a reemplazar, por parte de la unidad de facturación- UDECH.

B. Notificación previa a los suministros a intervenir:

La contratista realizará el reparto de carta de notificación a los clientes y obtención de la firma del cliente en señal de recepción.

El modelo de la carta de notificación y la relación de clientes serán proporcionados por el PECH.

El Contratista está obligado a notificar a los clientes dentro del plazo de 48 horas de entregadas las cartas por el Supervisor del PECH. Entregar los cargos de recepción al Supervisor del PECH dentro de las 24 horas de notificado al cliente.

El contratista al final del trabajo debe entregar la notificación, el acta de remplazo del medidor y la ficha de aferición por suministro, debidamente, engrampado.

El contratista en un plazo de 24 horas debe ir actualizando los suministros de los medidores remplazados a la base de la unidad comercial del PECH.

C. Los Remplazos de medidor se realizarán de acuerdo con lo establecido en la 227 – 2013 – OS/CD de la Norma.

D. Elaboración informe de resultados del reemplazo de medidores.

La contratista procederá a digitalizar y reportar al portal web del procedimiento 227-OS/CD la información de todos los reemplazos, cumpliendo con los reportes semanales (días jueves y viernes), así como de los reportes mensuales, según formato de los anexos del Procedimiento 227-2013 OS/CD:

Anexo 5.2 “Resultado de Reemplazo de medidores”

Anexo 2 “Lote de medidores Programados y Alternativos Propuestos”

Anexo 3 “Lote semanal de Medidores Programados y Alternativos”

Anexo 4.2 “Reportes semanales de los reemplazos de medidores”

Una vez terminada la información, la “CONTRATISTA”, procederá a cargar, en los formatos de envío masivo que corresponda, la información en el portal extranet del Osinergmin-Procedimiento 227-2013-OS/CD, en caso de haber inconsistencias en la información técnica u otros, deberá levantarlas hasta que se puedan cargar exitosamente los archivos al portal Osinergmin.

El contratista es responsable de levantar las observaciones de la 227 en Campo.

5.2 PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
suff
Motivo Soy el autor de documento
Fecha 31/10/2023 14:14:57 -05:00

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDADES			
			CHAO	TANGUCHE	HUANROC	TOTAL
Calidad del Servicio Comercial de la 227-2013-so/cd						
1	CT-001 ^a	Notificación a clientes por el remplazo de medidores de la 227	300	80	20	400
2	CT-001B	Remplazo de medidores por la 227-2013-so/cd	300	80	20	400
Anexo I 227-2013-so/cd de la NTCSE						
3	BM-001A	Validación del Anexo N°1, consiste en la revisión de la base de datos de 9152 suministro de la concesión del PECH, el mismo que es reportado semestralmente a Osinergmin, incluye actualizaciones enlace con el suministro anterior.				1



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 suff
Motivo Soy el autor de documento
Fecha 31/10/2023 10:37:14 -05:00

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

5.3 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

La Contratista para ejecutar las actividades a plenitud en aplicación de las normas, deberá contar con el equipamiento necesario para tal fin.

5.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.4.1 Requisitos del Proveedor

Legal

El proveedor deberá contar con RNP en bienes y servicios vigente, el cual será acreditado con la constancia de RNP

Equipamiento

El proveedor debe acreditar el equipamiento necesario para la realización del presente servicio.

5.4.2 Requisitos del Personal

Para ejecutar el presente servicio la Contratista deberá contar con:

Coordinador General del servicio:

- Título:

*Ingeniero Electricista, Mecánico Electricista.
El cual lo acreditara con el título profesional.*

- Experiencia:

Contar como mínimo 06 meses de experiencia en servicios de sistemas eléctricos tales:

- *Supervisión de obras eléctricas de distribución.*

Personal técnico ELECTRICISTA.

A criterio del contratista.

5.6.3 De lo que el personal debe conocer

- *Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio.*
- *Conocer básicamente los procedimientos de ejecución de las actividades y los procedimientos seguros de Trabajo (AST).*



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2023 10:37:50 -05:00

En general la CONTRATISTA es responsable de su personal, equipos de medición (mantenimiento, calibración y renovación), materiales, actividades y en general todo lo relacionado con el servicio que se contrata, por lo que su sola presentación al presente concurso implica la renuncia previa a cualquier reclamo posterior basado en el desconocimiento de los requerimientos del presente concurso.

5.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se desarrollará en las zonas de concesión del Proyecto Especial Chavimochic, conformado por las localidades de los Distritos de Virú, Chao y localidades de Mácate.

Plazo

El plazo mínimo de ejecución del servicio es de hasta quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

5.6 RESULTADOS ESPERADOS

La contratista deberá entregar un informe al Supervisor del procedimiento 227-2013-OS/CD del PECH.

5.7 FORMA DE PAGO

El pago será en una armada y será aprobado mediante la presentación de un informe emitido por el proveedor, el cual deberá contener el anexo 5 el cual demuestra que se ha cumplido satisfactoriamente al 100% con el envío de reportes ante Osinergmin, previa conformidad emitida por la Unidad de Transmisión y Distribución de la D.E.E, que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

5.8 CONSULTAS TECNICAS Y COORDINACIONES

Cualquier consulta con relación al servicio será absuelta por la División de Energía Eléctrica con el Ing. JULIO CESAR HERNANDEZ FLORES (Jhernandezf@chavimochic.gob.pe) al celular N° 942923722.

5.9 DEPENDENCIA

Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.

5.10 FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento RDR meta 07.

5.11 ESTRUCTURA DE COSTOS

La contratista a la presentación de su oferta, presentara su estructura de costos de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos administrativos Supervisión

Descripción	Unidad	Cant.	Sueldo (S/.)	Parcial (S/.)
Ingeniero Supervisor (Ing. Mecánico electricista y/o Eléctrico)	Und.			
Técnicos	Und.			
Chofer	Und.			
PARCIAL 1,1				

Nota: El sueldo considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales

Hospedaje, Alimentación, Seguros y Movilidad del Personal

Descripción	Unidad	Cant.	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Comunicaciones: teléfono, fax, internet, radio, etc.	GBL/mes			
Alimentación	GBL/mes			
Póliza de Seguros	GBL/mes			
Pruebas de Salud	GBL/mes			
Implementos de Protección Personal	GBL/mes			
Imprevistos durante la ejecución del servicio	GBL/mes			
Alquiler de camioneta	GBL/mes			
Combustible	GBL/mes			
Peajes	GBL/mes			
Mantenimiento	GBL/mes			
PARCIAL 1,2				

Mobiliario, material de oficina y otros

Descripción	Unidad	Cant.	Gasto/Und. (S/.)	Parcial (S/.)
Computadora	GBL/mes			
Equipos de Medición y otros	GBL/mes			
Herramientas	GBL/mes			
Impresora	GBL/mes			
Útiles de oficina	GBL/mes			
PARCIAL 1,2				

SUBTOTAL			S/.	
UTILIDAD			S/.	
IGV			S/.	
COSTO TOTAL			S/.	



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio C
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/10/2023 10:38:12 -0



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA W'hefm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2023 14:16:19 -05:00

5.13 APLICACIÓN DE PENALIDAD

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

Para la aplicación de la penalidad se deberá contar con opinión favorable del Área de Personal, caso contrario, no procede la aplicación de penalidad.

5.14 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente

5.15 CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

Por mutuo acuerdo.

Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.

Por falta de disponibilidad presupuestal.

En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

5.16 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy V. B.
Fecha: 31/10/2023 10:38:36 -05:00

GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhem FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2023 14:16:38 -05:00

5.17 **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
so?i
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/10/2023 14:16:51 -05:00



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 so?i
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 31/10/2023 10:38:52 -05:00

